

|                                                                                   |                                                                                  |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA</b><br><b>SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> | Versión: 001  |
|                                                                                   |                                                                                  | Página 1 de 7 |

|                            |                                                                                                                                                                   |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NUMERO DE CONTRATO</b>  | 120-10-06-216-2025                                                                                                                                                |
| <b>FECHA DEL CONTRATO</b>  | 28 DE AGOSTO DE 2025                                                                                                                                              |
| <b>TIPO DE CONTRATO</b>    | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN                                                                                                       |
| <b>CONTRATANTE</b>         | MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA<br>NIT: 890980764 – 1                                                                                                             |
| <b>CONTRATISTA</b>         | LUZ ADRIANA ALVAREZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 43.480.167                                                                                       |
| <b>VALOR DEL CONTRATO</b>  | DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.114.000)                                                                                                       |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO</b> | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVICIOS GENERALES QUE DEMANDEN LA ENTIDAD MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA. |
| <b>PLAZO</b>               | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE SERÁ POR DIECINUEVE (19) DÍAS.                                                                                    |

Entre los suscritos a saber, **NATALIA OROZCO LOAIZA**, mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.046.667.676**, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de Alcaldesa de acuerdo con acta de posesión del 02 de enero de 2025, suscrita ante el Notario Municipal de Venecia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, de una parte; y de la otra, **LUZ ADRIANA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. **43.480.167**, quien se denominará en adelante para todos los efectos como EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, en consideración a que el municipio de Venecia, Antioquia, siguiendo los mandatos superiores y legales estipuló en el Plan de desarrollo municipal 2025-2027, así:

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [alcaldia@venecia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

|                                                                                   |                                                                                                                           |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <p align="center"><b>MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA</b></p> <p align="center"><b>SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO</b></p> | <p>Versión: 001</p>  |
|                                                                                   |                                                                                                                           | <p>Página 2 de 7</p> |

|                          |                                                         |
|--------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Línea Estratégica</b> | ¡Nos une el buen gobierno y la convivencia comunitaria! |
| <b>Componente</b>        | institucionalidad Accesible y Transparente              |
| <b>Programa</b>          | Fortalecimiento institucional                           |

El presente contrato se registrá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVICIOS GENERALES QUE DEMANDEN LA ENTIDAD MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA. **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR:** El presente contrato tendrá un valor de DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.114.000). **CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará el valor del presente contrato en un (01) pago al finalizar el contrato, por valor de DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$2.114.000), que serán canceladas previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada y aprobada por el supervisor, la cual estará compuesta por: previa presentación de: 1) La factura o cuenta de cobro. 2) Informe de actividades realizadas en el mes. 3) Igualmente el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 4) Certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno, en la que conste que ha cumplido a satisfacción las actividades y objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será por DIECINUEVE (19) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA – NECESIDAD DEL SERVICIO:** Actualmente el Municipio de Venecia no cuenta con personal en la planta de cargos para la prestación del servicio objeto de este contrato y fundamentado en el artículo segundo, numeral cuatro literal H, de la ley 1150 de 2007, “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** 1) Realizar labores propias del cuidado que demande la Entidad. 2) Prestar el servicio contratado, realizar el control en el acceso de personas no autorizadas a las instituciones públicas del Municipio de Venecia, indicadas por el supervisor sin el uso de armas o elementos de defensa. 3) Realizar recorridos continuos interna y externamente en la Institución en la cual se encuentre prestando su servicio. 4) Brindar información oportuna a la policía sobre actividades sospechosas. 5)

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [alcaldia@venecia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

|                                                                                   |                                                                                  |  |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--|---------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA</b><br><b>SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> |  | Versión: 001  |
|                                                                                   |                                                                                  |  | Página 3 de 7 |

Prestar el servicio solicitado en forma idónea, y con calidad. 6) Atender las solicitudes que realice el supervisor y aceptar las recomendaciones que se le hagan en lo atinente a la prestación del servicio. 7) Presentar informe mensual y final de las actividades realizadas. **OBLIGACIONES GENERALES POR PARTE DEL CONTRATISTA:** 1. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 20212. Presentando el radicado de afiliación. 2. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia. Presentando la planilla y consignación. 3. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato. 4. Al término del contrato debe presentar informe final, relacionando el estado de cada actividad, archivo con su respectiva base de datos. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO:** 1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados. 2. Suministrar a EL CONTRATISTA de manera completa y oportuna toda la información y la asistencia necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 3. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 4. Ejercer la supervisión general sobre la prestación del servicio. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Verificar y constatar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, laborales, prestacionales, y demás previstas en el presente pliego y en las normas legales. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - FONDO Y APROPIACIONES:** El valor estimado del presente contrato será de DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.114.000). los cuales están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 0000686 del 22 de agosto de 2025, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 denominado: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción y en el Certificado de Registro Presupuestal N°.0001136 del 28 de agosto de 2025. **CLÁUSULA NOVENA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato como empleado del municipio, sino como contratista independiente, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna ni pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [alcaldia@venecia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

|                                                                                   |                                                                                  |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA</b><br><b>SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> | Versión: 001  |
|                                                                                   |                                                                                  | Página 4 de 7 |

contratista y por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa del Alcalde Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:** En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el período en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro del plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se aplicarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. f) Por las demás causales señaladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** Será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno (Ley 1474 de 2011, artículo 83). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores,

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [alcaldia@venecia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

|                                                                                   |                                                                                  |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA</b><br><b>SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> | Versión: 001  |
|                                                                                   |                                                                                  | Página 5 de 7 |

el Municipio, podrá imponer al contratista en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerara como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍA:** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 de las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. EL CONTRATISTA no se obliga a constituir a favor del “Municipio”, pólizas, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y la forma de pago que debe ser posterior al servicio prestado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamente, el contratista deberá estar afiliado al sistema de seguridad social y encontrarse al día en el pago de sus aportes. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del municipio, así mismo será responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de los aportes a la seguridad social del contratista en el caso de que sea persona natural y de las personas que estén a su cargo en el caso de que se trate de persona jurídica. **CLAUSULA VIGÉSIMA: CONSTANCIAS CONTRATACIÓN DIRECTA.** Para los efectos del Decreto 1082 de 2015, este Contrato de Prestación de Servicios se suscribe en consideración a que el Contratista certificó su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutarlo, a través de los documentos que se anexan y que forman parte integral del mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, o el personal que este último utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [alcaldia@venecia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

|                                                                                   |                                                                                  |  |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--|---------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA</b><br><b>SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> |  | Versión: 001  |
|                                                                                   |                                                                                  |  | Página 6 de 7 |

terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Venecia, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda municipal, propuesta técnica y económica, hoja de vida del contratista, declaración de rentas y bienes, copia de Cedula de Ciudadanía, verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro nacional de medidas correctivas, delitos sexuales, registro deudores morosos, copia del RUT, afiliación a seguridad social, certificados académicos, certificaciones de experiencia, certificado preocupacional, certificado a ARL, certificación bancaria (no inferior a 30 días), inscripción SECOP II y paz y salvo municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de controversias surgidas del presente contrato se acudirá a los mecanismos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículos 68 a 75, acudiendo en primera instancia al arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Venecia – Antioquia.

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [alcaldia@venecia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

Para constancia se firma en el Municipio de Venecia, Departamento de Antioquia, el día veintiocho (28) de agosto de 2025.

“Original firmado”  
**Natalia Orozco Loaiza**  
 Alcaldesa Municipal



“Original firmado”  
**Luz Adriana Álvarez**  
 C.C 43.480.167  
 Contratista

| FUNCIONARIO                                                                                                                                                                                                        | NOMBRES                    | CARGO                            | FIRMAS | FECHA      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|--------|------------|
| Elaboró                                                                                                                                                                                                            | Mariana Espinosa Echeverri | Apoyo Profesional                |        | 28/08/2025 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                             | Wilson Javier Correa Toro  | Secretario General y de Gobierno |        | 28/08/2025 |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                             | Wilson Javier Correa Toro  | Secretario General y de Gobierno |        | 28/08/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma. |                            |                                  |        |            |